

**Considerando comprendidos
en el artículo 2.º de la
ley de 5 de noviembre de 1901
á varios combatientes
en Arica el 7 de junio de 1880**

Lima, 26 de setiembre de 1917.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto considerar comprendidos en el artículo 2º de la ley de 5 de noviembre de 1901 (*) al Capitán don Ricardo S. Pimentel, los tenientes Aurelio Cárdenas, Juan V. Prieto, al subteniente don Gaspar Loayza, á los sargentos primeros don Hilario Ismael Falcón, maestro de víveres, y á don Mariano Salas, combatientes en Arica el 7 de junio de 1880, que carecen de los despachos correspondientes á las clases militares que investían en tan gloriosa jornada, y que se les expida los despachos de la clase inmediata superior, para que gocen de los beneficios que la citada ley les acuerda.

Lo comunicamos á usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.
Juan E. Durand, Secretario del Senado.
—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Lima, 29 de setiembre de 1917.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Fuente.

(*) El texto de la ley á que se hace referencia es el siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Concédese una medalla de oro á los Jefes y Oficiales, y una de plata, á los sobrevivientes del combate de Arica, el 7 de junio de 1880. La forma y las dimensiones de las expresadas medallas serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.º—Se concede igualmente el ascenso efectivo á la clase inmediata superior de aquella en que combatieron, á los que hasta la fecha no lo hubieran obtenido; y el percibo íntegro del haber correspondiente, según sus cédulas, cuando no estén en servicio activo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos uno.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.—MARIANO N. VALCÁRCEL, Presidente de la Cámara de Diputados. *J. Capelo*, Senador Secretario. — *Carlos Forero*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto; mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos uno.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

M. Melitón Carvajal.